



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Comprometidos con la Acreditación"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1609-2018-UTEA-CU

Abancay, 14 de setiembre del 2018.

VISTO:

El Oficio N° 0244-2018-UTEA-DIBU-AB de fecha 03 de setiembre del 2018, remitido por el Director de la Oficina de Bienestar Universitario presentando la renuncia al cargo de Director de Bienestar Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes y el oficio N° 0279-2018-UTEA-VRAC-Ab de fecha 24 de agosto del 2018, remitido por el Vicerrector Académico, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario.

Que, mediante el Oficio N° 0244-2018-UTEA-DIBU-AB de fecha 03 de setiembre del 2018, remitido por el Director de la Oficina de Bienestar Universitario presentando la renuncia al cargo de Director de Bienestar Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, en razón a motivos estrictamente personales, que seguramente podrán comprender, asimismo agradezco de forma especial toda la confianza depositada en mi persona por más de dos años que llevé esta Dirección.

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 11 de setiembre del 2018, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDO Aceptar la renuncia del CD. Orlando Fred Batallanos Barrionuevo como Director de Bienestar Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, asimismo designar a la Lic. Aydeé Espinoza Palomino como Directora de Bienestar Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes desde la fecha, de conformidad a lo establecido en el art. 197 del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes; lo que amerita la emisión de la presente resolución.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1609-2018-UTEA-CU

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 11 de setiembre del 2018, la renuncia del CD. ORLANDO FRED BATALLANOS BARRIONUEVO como Director de Bienestar Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes.


ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 11 de setiembre del 2018, a la Lic. AYDEÉ ESPINOZA PALOMINO como Directora de Bienestar Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, a partir de la fecha y de conformidad a lo establecido en el art. 197 del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes, con todas las funciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- AGRADECER al CD. ORLANDO FRED BATALLANOS BARRIONUEVO por las funciones realizadas como Director de Bienestar Universitario y por sus valiosos aportes en beneficio de la Universidad Tecnológica de los Andes

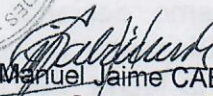
ARTICULO CUARTO: DISPONER se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO QUINTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes




Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCIA
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes.

RITR/mjcg.
Jac.